



CONSEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

RECIBIDO: 14 102 5 NOV 2010

HORA:

FIRMA: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 295-DP-2010

VISTO: La invitación recibida por parte de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe a participar del Tercer Plenario 2010 de la Asociación de Defensores del Pueblo de la Republica Argentina y el seminario ambiental de "Tres Días por la Vida", y;

CONSIDERANDO:

- Que el Defensor del Pueblo Dr. Vicente Mazzaglia concurrirá a dicha invitación;
- Que la participación del Defensor al Seminario Ambiental y el Tercer Plenario de ADPRA se realizará los días 13,14 y 15 de Octubre por lo que corresponde liquidar los viáticos de acuerdo a la (Res.N° 3649-I-09) por 04 (cuatro) días;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

Municipalidad de S. C. de Bariloche
TRIBUNAL DE CONTADOR

Fecha: 25 NOV 2010

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Dr. Vicente Mazzaglia (DNI: 11.735.121) **\$1.200,00 (Pesos Mil Doscientos)** en concepto de viáticos por 04 (cuatro) días según Resolución 3649-I-09) para concurrir a la invitación recibida parte de la Defensoria del Pueblo de la provincia de Santa Fe al Tercer Plenario 2010 de la Asociación de Defensores del Pueblo de la Republica Argentina, seminario ambiental de "Tres Días por la Vida" organizado por la Defensoría de Santa Fe, ADPRA, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Consejo Federal de Inversiones y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo;
2. **IMPUTAR** a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.
3. **DAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera Refrenda por el asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Carlos Emilio Arrative
5. **Comuníquese.** Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 08 de Octubre de 2010

[Firma]
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE:
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo



RECIBIDO
Sec. de Coord. y Privada
Fecha: 25 / 11 / 2010
Hora:

[Firma]
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo